



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO N° 2159
SECCION 1ª.
LA CISTERNA, 07 JUN 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005. que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El DECRETO N° 1402 del 25 /04/2011 en el cual se otorgo el 100% de EXENCIÓN del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2011, afecto al Pago de CONTRIBUCIONES, al Sr. HUMBERTO VERRUGGIO CALDERON
- 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 1402 del 25/04/2011, respecto al nombre de la beneficiaria.
DONDE DICE : HUMBERTO VERRUGGIO CALDERON
BEBE DECIR : ADELA VERRUGGIO GONZALEZ

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
CARLOS ALZABO LOPEZ
SECRETARÍO MUNICIPAL (S)

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CTE / JMC / AFA / Ap.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c.c. Dirección Control
- 3.- c.c. Depto. Social.
- 4- c.c. Tesorería Municipal
- 5.- c.c. Oficina de Partes
- 6.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 7.- c.c. Archivo Oficina Subsidios